



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE NOVIEMBRE DE 2006	6698
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 21781

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 675/2006, relativo al juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ARACELI JIMÉNEZ DE LA CRUZ, con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil seis, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

Visto lo de cuenta se acuerda:

SEGUNDO. Se tiene por presentada a la ciudadana **ARACELI JIMÉNEZ DE LA CRUZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: *certificado negativo de inscripción, de fecha doce de octubre de dos mil seis, a nombre de ARACELI JIMÉNEZ DE LA CRUZ, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; plano de un predio rústico y construcción, propiedad de Araceli Jiménez de la Cruz; constancia de fecha diecisiete de octubre de dos mil seis, expedida por el licenciado FRANCISCO JAVIER DÍAZ ALEJO, Encargado de la Subdirección de catastro Municipal; y copias simples que acompaña;* con los que viene a promover **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** respecto de un predio rústico ubicado en la Carretera-Macuspana, Ciudad Pemex, perteneciente a la Ranchería Ignacio Zaragoza de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 147.50 M2, (CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 14.10 metros con Juan Valencia Ocaña hoy Fidelia Nolasco Herrera, al sur, 15.40 metros con Yolanda Chablé de la cruz hoy José Narciso Roviroso Gular; al este, 10.00 metros con Ramiro Ocaña Mena hoy Fidelia Nolasco Herrera, al oeste, 10.00 metros con Carretera Macuspana-Villa Benito Juárez; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710,

717, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente; y, en uno de los Diarios de Mayor Circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba TESTIMONIAL, a cargo de CLAUDIA JANET FLORES JIMÉNEZ, EDGAR ALEJANDRO FLORES JIMÉNEZ, ORLANDO IVÁN FLORES JIMÉNEZ y ALEJANDRO FRANCO JIMÉNEZ, personas de conocido arraigo en el lugar y ubicación del predio.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ÁNGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

EXP. 675/2006.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil seis.



ATENTAMENTE
SUERGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

MACUSPANA, TAB. ELSY MADRIGAL ULÍN.

No. 21780

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana **DELIA GALLEGOS SALVADOR DE HERNANDEZ ó DELIA GALLEGOS SALVADOR DE HERNANDEZ** promovió en la Vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso Diligencia de **INFORMACION DE DOMINIO**, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el Expediente Civil Número 472 /2006, ordenando el Juez su publicación por **EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la propiedad del predio **PREDIO RUSTICO** ubicado en la Villa Tepetitán, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de **07-05-00 HAS. (SIETE HECTAREAS, CINCO AREAS Y CERO CENTIAREAS)**, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE: DOS MEDIDAS: 122.40 y 38.00 metros con Dorilian Domínguez Hernández Hoy 214.00 metros con HECTOR DOMINGUEZ PEREZ; AL SUR: 243.87 metros con Anatolio Salvador Guillermo Hoy VICTOR DIAZ ESTEBAN; AL ESTE: 253.57 metros con Vicente Domínguez Olán Hoy 256.20 metros con OSCAR DOMINGUEZ GARCIA; y AL OESTE: DOS MEDIDAS: 174.00 Y 176.14 metros con Cesar Hernández Javier y Dorilian Domínguez Hernández Hoy TRES MEDIDAS: 180.00 y 38.00 metros con RODRIGO GONZALEZ GUTIERREZ y 180.11 metros con HERMANOS HERNANDEZ GALLEGOS.** Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en un término de **VEINTE DIAS** contados a partir de la fecha de la publicación.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO**

C. LICDA. ROSA DE LA CRUZ OLIVERA



No. 21782

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los Ciudadanos JOSÉ DIONISIO PEREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 438/2006, ordenado la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiséis de junio del presente año, mismo que copiado a la letra dice:---

RAZON SECRETARIAL.- En veintiséis de junio del año dos mil seis, la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, doy cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de JOSÉ DIONISIO PEREZ y anexos que acompaña consistentes en una minuta original, un recibo de impuesto predial original, un plano original, una constancia de posesión original, un certificado negativo en original expedido por la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y una copia simple del mismo, recibido el día veintitrés de junio del año dos mil seis.----Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda.----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano JOSÉ DIONISIO PEREZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado y siendo que dicha notificación no se encuentra establecida en el código de procedimientos civiles en vigor, y máxime que debe señalarse domicilio procesal dentro del territorio en donde esta autoridad ejerce su jurisdicción por lo que se equipará su homologación a las listas que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 135 y 137 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, autorizando para tales efectos, a la Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA y a la estudiante de derecho ARELY MARIN DOMINGUEZ, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, ubicado en el Poblado de Olcuatitán de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 32-50-00 Has (TREINTA Y DOS HECTÁREAS, CINCUENTA AREAS Y CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: del escrito que se provee AL NORTE 869.59 metros con ROMAN DIONISIO HERNANDEZ, AL SUR en 122.00 metros con -----

ELEUTERIO LOPEZ, AL ESTE 644.17 metros con ELIGIO OSORIO Y LUIS DE LA O LOPEZ, AL SUROESTE en 1026.93 con Zona Federal del Río El Mango.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio ROMAN DIONISIO HERNÁNDEZ, ELEUTERIO LOPEZ, ELIGIO OSORIO Y LUIS DE LA O LOPEZ, con domicilio en el poblado Olcuatitán de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros e avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior

entendiendo al término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por lo que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca validamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; por lo que también se ordenan fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio.---

SEXTO.- Apareciendo que de la revisión realizada al escrito inicial demanda que el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias de información de dominio, promovida por JOSE DIONISIO PEREZ, por la parte SUROESTE, en 1026.93 metros con Zona Federal del

Rio "El Mango" en consecuencia de lo anterior gírese atento oficio a la COMISION NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1349, Esquina calle uno colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que en el término de TRES DIAS HABILES, contados partir de la recepción del mismo, informe a este juzgado si el predio antes citado pertenece o no a los bienes del dominio publico de la Nación. Y siendo que el domicilio a donde va dirigido el oficio antes ordenado queda fuera del territorio en donde esta autoridad ejerce su jurisdicción por lo que de conformidad con el numeral 124 y 144 del Código de procedimientos civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, sirva ordenar a quien corresponda, entregue dicho oficio y hecho lo anterior sirva devolverlo a la brevedad posible para seguir con la secuela procesal de la presente causa.-----

SEPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

OCTAVO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA, LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.- EXP. 348/2006.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS,
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.

No. 21783

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 356/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LUIS HERNAN BOLIO VILLARES, EN CONTRA DE FRANCISCO PRISCILIANO HERNANDEZ SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, Apoderado legal de la parte actora en su escrito de cuenta, y en atención a lo peticionado se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, Perito de la parte actora, por ser el que mayor valor asigna al bien sujeto a remate, en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil, y 1410 del Código de comercio en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano y construcción ubicado en la calle pueblo Nuevo, número 344, lote 22 manzana 40, zona 2, de la colonia la Manga II, de esta ciudad, constante de una superficie de 154.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 8.00 metros con la calle trece hoy callejón ejido pueblo nuevo; AL SUROESTE, 7.95 metros con lote 25 y 24, AL SURESTE, 19.00 metros con lote 23, y AL NORESTE: 19.55.00 metros con lote 21, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 8291 del libro general de entradas a folio 18 del libro de mayor, volumen 339, quedando afectado por dicho contrato el predio 86,968, a nombre de la ciudadana CAROLINA ALVAREZ SÁNCHEZ; al cual se le asigna un valor comercial de \$451,100.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N).---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, lo anterior de conformidad con el numeral 1410, del Código de comercio en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL

1-2-3

No.- 21776

DENUNCIA DE TERRENO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACÁN, TABASCO.
2004-2006



TABASCO
AMAPACULI
BUEN GOBIERNO PARA
TODOS
2004-2006

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACÁN, TABASCO.

C. ARTURO HERNÁNDEZ ALEJANDRO, mexicano por nacimiento, mayor de edad, con domicilio en la calle Francisco I. Madero No. Uno, de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, se presento ante este Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, denunciando un predio perteneciente al fundo legal, ubicado en la calle Francisco I. Madero No. uno, de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, que cuenta con una superficie total de 127.2373 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 12.5 y 6.80 metros con calle Guauhtémoc.

Al Sur: 16.40 metros con calle Francisco I. Madero.

Al Este: 12.25 metros con Salomón López López.

Al Oeste: 1.50 metros convergencia con calles Francisco I. Madero y Cuauhtémoc.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 191, párrafo tercero del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cunduacán, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el tablero de avisos que se encuentra en el inmueble que ocupa el Palacio Municipal y en algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este Ayuntamiento Constitucional dentro de los treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación.

Cunduacán, Tabasco, a 12 de Octubre de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Q.F.B CESAR FRANCISCO BURELO BURELO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. OSCAR ENRIQUE RAMOS MÉNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA MUNICIPAL

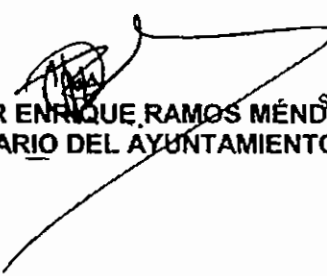
LICENCIADO ÓSCAR ENRIQUE RAMOS MÉNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 41, FRACCIÓN XII, DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, HAGO CONSTAR, Y

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA DE REMISIÓN DE DENUNCIA DE TERRENO PARA SU PUBLICACIÓN, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2006, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A NOMBRE DE ARTURO HERNÁNDEZ ALEJANDRO, ES FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO, POR LO QUE EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN




LIC. OSCAR ENRIQUE RAMOS MÉNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA MUNICIPAL
CUNDUACÁN, TAB.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACÁN, TABASCO.
2004-2006

DENUNCIA DE TERRENO



TABASCO
APAGUACALI
BUEN GOBIERNO PARA
TODOS
2004-2006

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACÁN, TABASCO.

C. MARIELA GUADALUPE POOT MARTÍN, mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio en la calle Viviano García, s/n, de esta Ciudad, Se presentó ante este Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, denunciando un predio perteneciente al fundo legal, ubicado en la calle Viviano García s/n, de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, que cuenta con una superficie total de 253.85 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 10.00 metros con Calle Viviano García
Al Sur: 10.00 metros con Encarnación García Murillo
Al Este: 25.50 metros con María Guadalupe Dolores Ascencio Torres
Al Oeste: 25.40 metros con María Ursula Domínguez Jiménez

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 191, párrafo tercero del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cunduacán, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el tablero de avisos que se encuentra en el inmueble que ocupa el Palacio Municipal y en algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este Ayuntamiento Constitucional dentro de los treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación.

Cunduacán, Tabasco, 15 de Octubre de 2006.

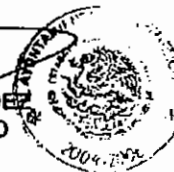
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Q.F.B CESAR FRANCISCO BURELO BURELO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. OSCAR ENRIQUE RAMOS MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA MUNICIPAL

LICENCIADO ÓSCAR ENRIQUE RAMOS MÉNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 41, FRACCIÓN XII, DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, HAGO CONSTAR, Y

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA DE REMISIÓN DE DENUNCIA DE TERRENO PARA SU PUBLICACIÓN, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2006, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A NOMBRE DE MARIELA GUADALUPE POOT MARTÍN, ES FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO, POR LO QUE EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.




LIC. OSCAR ENRIQUE RAMOS MÉNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA MUNICIPAL
CUNDUACÁN, TAB.

No. 21768

INFORMACIÓN DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA.

SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE NÚMERO 00503/2006 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RAMON HERNÁNDEZ PERALTA, CON FECHA CUATRO DE AGOSTO Y ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTARON ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MEXICO. CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.-----

-----Visto lo de cuenta se acuerda.-----

-----PRIMERO.- Se tiene por presentado el C. RAMON PERALTA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en 4 recibos originales, 1 escritura original, 1 certificación original, 1 constancia original, 1 escrito original, 1 plano original, 1 recibo de pago de impuesto predial original, 1 acta de matrimonio copia simple (1) credencial de elector, con los que viene a promover por su propio derecho el JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio urbano, ubicado en la calle Justo Sierra, entre las calles Venustiano Carranza y Santo Degollado de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie de 132.90 m2, (CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), con las siguientes colindancias; AL NORTE; con JOSE DEL CARMEN CORDOVA GOMEZ, en 17.10 M; AL SUR; con JAVIER PEREZ UREÑA en 18.20 M; AL ESTE, con JOSEFINA CORDOVA GOMEZ, en 7.60 M y al OESTE, con LA CALLE JUSTO SIERRA, en 7.52 M.---

-----SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331, y demás relativos del Código Civil en Vigor 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

-----TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador

Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes; JOSE DEL CARMEN CORDOVA GÓMEZ, con su domicilio ubicado en la calle Gregorio Méndez, número cincuenta y nueve del Barrio San Luis de esta Ciudad, JAVIER PEREZ UREÑA, con su domicilio en la calle Gregorio Méndez, número cincuenta y seis, del barrio San Luis de este municipio y JOSEFINA CORDOVA GOMEZ, con domicilio en la Calle Gregorio Méndez, número cincuenta y siete del barrio San Luis de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que se les notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derecho convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad par los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado.---

-----CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.-----

-----QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer glrese atento oficio al Representante Legal de la Secretaria de Terreno Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

-----SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 24 de la calle Justo Sierra, del Barrio San Luis de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados José del Carmen Pineda Hernández, Corin Patricia Sánchez

Mocosa y Elizabeth González Rubio de León, así como designando al primero de los mencionados como su abogado patrono en los términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, personalidad que se le reconocerá siempre y cuando se encuentre debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de Registro que se lleva en este Juzgado o en la Secretaría General de acuerdos de este H. Tribunal, autorizando así como para recibir documentos, tomar apuntes.

----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Norma Alicia Cruz Olán, Juez Civil de Primera Instancia del tercer Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, México, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Alexandra de Monserrat Osorio Campos, que autoriza, certifica y da fé.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE
MENDEZ, TABASCO A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL SEIS.-----

---Vistos; el estado con que da cuenta la secretaria, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Con vista a los cómputos secretarial que anteceden al presente proveído, se advierte que el ciudadano Agente del Ministerio Público, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindantes del predio motivo del presente juicio, no hicieron manifestación alguna ni señalaron domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido tal derecho por lo que con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor, téngasele como domicilio para tales efectos las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.

---SEGUNDO.- Advirtiéndose del auto de inicio del cuatro de agosto del año en curso, dictado en la causa en que se actúa, que por un error involuntario, se invirtieron los apellidos del denunciante, ya que en el primer término se le puso su apellido materno, por consiguiente y de conformidad con el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se -----

regulariza el procedimiento, en cuanto a que el nombre correcto del promovente, y al cual se hace mención en el auto de inicio antes citado es RAMON HERNANDEZ PERALTA, lo anterior para los efectos legales procedentes.

---TERCERO.- Ahora bien, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del proveído del cuatro de agosto del presente año, hágase entrega al actuario judicial adscrito a este juzgado de los avisos correspondientes, a fin de que realice la fijación de los mismos, tal y como se encuentra ordenado en el punto del proveído arriba citado, quedando en la secretaria los edictos a disposición del interesado para efectos de la publicación en el periódico oficial y uno de mayor circulación.

---Notifíquese por lista. Cúmplase.-----

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADA GIOVANNA CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

---Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA NOTIFICACION.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL POR
MINISTERIO DE LEY

LIC. GIOVANNA CARRILLO CASTILLO

No. 21758

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAISO, TABASCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 609/2006**, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EMILIO ALEJANDRO ARIAS, CIPRIANO ALEJANDRO ARIAS, ISABELA ALEJANDRO ARIAS, PASTOR ALEJANDRO ARIAS Y BARTOLA ALEJANDRO ARIAS, CON FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

Razón . En (25) veinticinco de Agosto del Dos Mil Seis, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por EMILIO ALEJANDRO ARIAS, CIPRIANO ALEJANDRO ARIAS, ISABELA ALEJANDRO ARIAS, PASTOR ALEJANDRO ARIAS, BARTOLA ALEJANDRO ARIAS, recibido el veintidós del presente mes y año.---

Conste.---

Diligencias de Información de Dominio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO, VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a EMILIO ALEJANDRO ARIAS CIPRIANO ALEJANDRO ARIAS, ISABELA ALEJANDRO ARIAS, PASTOR ALEJANDRO ARIAS, BARTOLA ALEJANDRO ARIAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: certificado de libertad de gravamen de fecha veintiuno de julio del presente año, oficio número DF/SC-06-064 de fecha treinta de junio del presente año, constancia de posesión de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos setenta, plano a nombre de Isabel Alejandro Arias, cinco recibo de pago de impuesto predial de fecha diecinueve de mayo de dos mil seis, veintiocho de octubre del dos mil seis, cuatro de agosto del dos mil cuatro, y once de octubre del dos mil dos; escritura privada de fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis;

copia certificada de acta de defunción, con los que viene a promover **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Quintín Arauz de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de (00-80-63) Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 365.60 metros con Ismael Alejandro Angulo; al Sur 361.00 metros con camino de acceso y la ciudadana Begonia Suárez de Beltrán; al Este en 18.00 metros con Epifanio Palma Domínguez; y al Oeste en 26.40 metros con Domingo Jerónimo Flores.-

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo, en los numerales 124, 143 y

144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad como son: el mercado público, Central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos ROMELIA HERNANDEZ ALEJANDRO, JOSE LUIS LANDERO CRUZ, y LUCIA CASTELLANO ALEJANDRO.----

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el departamento 1 planta alta casa 616 calle Gutiérrez Zamora esquina Gregorio Méndez (cerca del mercado público de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al licenciado ADALBERTO FUENTES RODRIGUEZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

NOVENO.- Se requiere a los comparecientes para que en término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señalen domicilio de los colindantes con referencia de ser localizados, para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.---DOY FE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.**

No. 21761

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. VICENTE ZAPATA VIDAL, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 465/2006, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil seis, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS: Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano VICENTE ZAPATA VIDAL con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, Colonia Centro de esta ciudad y autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente tomen apuntes y se les entreguen todo tipo de documentos a su nombre y representación a los abogados LEOBARDO SALAZAR Y WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA y a los pasantes en derecho ANA DEL CARMEN MONTEJO FLORES Y ANDRES LAZARO OVANDO, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, reconociéndosele tal personalidad por tener inscrita su cédula profesional en el libro de Registro de Cédulas que se lleva en este juzgado, bajo el folio número quince; promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO ubicado hoy en la CALLE DEL CAMARON SIN NUMERO DE LA RANCHERIA EL CEDRO, de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 5,485.83 metros cuadrados, (CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS, OCHENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 110.50 metros, con PARCELA COMUNITARIA; AL SUR, en 24.00 metros con CALLE DEL CAMARON, 42.00 metros, con CAMINO VECINAL, 49.35 metros, con VICTORIA ZAPATA V., ENEIDA PEREZ PEREZ DIAZ, FRANCISCO ZAPATA V.; AL ESTE EN 44.00 METROS, CON CAMINO VECINAL, 20.00 metros, con VICTORIA ZAPATA VIDAL, 28.30 metros, con LISTER GARCIA P. y AL OESTE, en 93.31 metros, con JOSE MARQUEZ OVANDO.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores VICTORIA ZAPATA Y/O VICTORIA ZAPATA VERA, ENEIDA PEREZ PEREZ, LISTER GARCIA P. Y FRANCISCO ZAPATA V. Y JOSÉ MARQUEZ OVANDO, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería El Cedro de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga y de conformidad con el Artículos 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, asimismo requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezcan a la diligencia de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Toda vez que el predio motivo de este juicio, colinda al NORTE, en 110.50 metros con PARCELA COMUNITARIA, AL SUR, en 24.00 metros con CALLE DEL CAMARON Y 42.00 metros con CAMINO VECINAL, por lo que en tales circunstancias y para estar en condiciones de ordenar notificar a dichos colindantes, requiérase al promovente para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, manifiesten el nombre y domicilio de las personas que representan a dichos colindantes, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los

periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, este debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a sus intereses convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.---

SEPTIMO.- Respecto a la testimonial que ofrece el promovente se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dár cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---EXP. 00465/2006.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 21762

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano CANDELARIO GARCIA DE LA O, promovió ante este Juzgado Civil del Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 274/2006, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciocho de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS: Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano CANDELARIO GARCIA DE LA O, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eugenio Mier y Concha número 106, entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz esta ciudad, autorizando para que las oiga y reciba, aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos a los abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR Y JUAN ALEXANDER ALVAREZ OCAÑA y los pasantes en derecho JAVIER GOMEZ ALMEIDA Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando al primero de los mencionados como abogado patrono y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cedula en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar; promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería Taxco de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 346.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas

y colindancias siguientes: del escrito que se provee AL NORTE, en ocho metros, cincuenta y cinco centímetros con JOSE DE LA LUZ FRIAS DIAZ, y ocho metros, sesenta centímetros, con ROSA DE LA O CORDOVA; AL SUR, en once metros setenta y cinco centímetros, con carretera Nacajuca-Villahermosa, seis metros, sesenta centímetros y un metro, setenta y cinco centímetros con Escuela Juan F. Corzo; AL ESTE en treinta y tres metros, con ROSA DE LA O CORDOVA y diecisiete metros, noventa centímetros con JOSE DE LA LUZ FRIAS DIAZ Y AL OESTE en treinta metros, diecisiete metros, noventa centímetros y un metro, cincuenta centímetros, con la Escuela F. Corzo y de los anexos que exhibe con una superficie de 346 metros cuadrados 00-03-46 HAS, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 8.55 MTS., CON JOSE DE LA LUZ FRIAS DIAZ Y 8.60 MTS. CON ROSA DE LA O CORDOVA, AL SUR 11.75 MTS. con carretera Nacajuca VHSA. y 6.60 MTS., 1.75 MTS con la escuela primaria Juan F. Corzo AL ESTE en 33.00 MTS. con ROSA DE LA CORDOVA y 17.90 MTS. con JOSE DE LA LUZ FRIAS DIAZ, AL OESTE con 30.00 MTS 17.90 MTS, y 1.50 MTS, con la escuela Juan F. Corzo.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio ROSA DE LA O CORDOVA Y JOSE DE LA LUZ FRIAS DIAZ, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción

III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezca a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo requiérase a dicho denunciante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, manifieste el nombre de las personas que representan la colindancia SUR, en once metro setenta y cinco centímetros, con carretera Nacajuca- Villahermosa, seis metros, sesenta centímetros y un metro, setenta y cinco centímetros con Escuela Juan F. Corzo Escuela Juan F. Corzo del predio motivo de estas diligencias, para efectos de hacerle saber la radicación del juicio.-----

CUARTO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surten sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y

Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.-----

SEPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

OCTAVO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

-
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

EXP. NUM. 274/2006.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

No. 21763

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 216/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ Y/O ULISES CHAVEZ VELEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JOSÉ DURAN GONZALEZ, EN CONTRA DE LUZ DEL CARMEN VILLEGAS ASCENCIO Y/O LUZ DEL CARMEN VILLEGAS ASENCIO (DEUDOR) Y JORGE BOCANEGRA SAURETT Y/O JORGE BOCANEGRA SAURET (AVAL), CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO SEXTO DE L O CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.---

Visto. La razón secretarial, se acuerda.---

Primero.- Como lo solicita el licenciado Cuautémoc Chávez Vélez representante común de la parte actora y toda vez que mediante sentencia interlocutoria de seis de julio de dos mil seis, se declaró no aprobada la tercera excluyente de preferencia que promovió el licenciado William López Ascencio apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y que además fueron actualizados en autos los avalúos emitidos por los ingenieros Raymundo Solano García y José Felipe Campos Pérez peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, los cuales no fueron objetados por las partes éstos se aprueban, y no obstante de que existe una diferencia mínima entre los dictámenes emitidos por los peritos antes citados---

se toma como base para la segunda almoneda el avalúo emitido por el perito de la parte actora ingeniero Raymundo Solano García por ser el de mayor cuantía y el más conveniente para la parte demandada.---

Segundo. Visto el punto anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: ubicado en el retorno trece, número veinte, del Fraccionamiento Ocuizapatlán II del Municipio del Centro, con una superficie total de 112.50 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: siete metros cincuenta centímetros con lote nueve, al SUR: siete metros cincuenta centímetros con retorno trece, al ESTE: quince metros con lote diecinueve y al OESTE: quince metros con lote veintiuno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1000 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 88823, a folio 123 del libro mayor, volumen 346 el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$358,051.55 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS 55/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, la cantidad es de \$322,246.40 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100

M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

Tercero.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado aplicado supletoriamente al de Comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de NUEVE días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil seis.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 21771

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

OLGA PUNARO LIMONCHI
PRESENTE.

Que en el expediente número 79/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Ciudadano ALBERTO UGALDE SANCHEZ en contra de los Ciudadanos ALFREDO ZERMEÑO PUNARO en su carácter de obligado principal y OLGA PUNARO LIMONCHI en su carácter de avalista, con fecha trece de febrero y once de octubre del año dos mil seis, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ALBERTO UGALDE SANCHEZ por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos antes mencionados; promoviendo juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, en contra de los ciudadanos ALFREDO ZERMEÑO PUNARO en su carácter de obligado principal y OLGA PUNARO LIMONCHI en su carácter de avalista quienes tienen su domicilio para ser emplazados y requeridos de pago ubicado en Ruiseñor número 101, Ciudad Deportiva, Fraccionamiento La Ceiba o en Prolongación Paseo de la Sierra número 1018 ambos de esta Ciudad.. DE QUIENES RECLAMA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- El pago de la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) por concepto de suerte principal. Así como los incisos b) y c) mismos que se tiene por reproducidos como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- En virtud de que los documentos base de la Acción traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1061, 1391, fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 y demás relativos del Código de Comercio en vigor; 150 fracción II, 151 y 152 y relativos de la Ley General de títulos y operaciones de crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dése -

aviso de su inicio a la H. Superioridad. Sirviendo este auto de mandamiento y forma, requírase a la parte demandada para que en el acto de la Diligencia, efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas, poniéndolos en depósito de las personas que bajo su responsabilidad designe la parte actora o a quien sus derechos represente.---

TERCERO.- Hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente del requerimiento y al embargo en su caso, ocurra ante este Juzgado a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer, contestar la demanda y ofrecer pruebas, así también requírasele para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio en Vigor. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídasele las copias certificadas por duplicado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. Guárdese en la caja de seguridad el documento base de la acción, dejando copia simple del mismo en autos.-----

CUARTO.- Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores las listas, boletín y estrados de este Juzgado, autorizando en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, así como para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores a los Licenciados JOSE OMAR UGALDE SANCHEZ y RAUL JIMENEZ MARTINEZ, por lo que dicha designación surtirá sus efectos hasta en tanto los profesionistas antes citados, registren sus cédulas profesionales en el libro que para tales efectos se lleva en este recinto.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

En 13 de Febrero del año 2006, se publicó el auto que antecede y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 79/2006. Conste. ccmh..

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por recibido el oficio reseñado en la razón secretarial, signado por la C. BERTHA HERRERA MENDEZ, Jefa del Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual remite el expediente en que se actúa, mismo que se agrega en autos, así como el cuadernillo sin número deducido del escrito presentado por el C. ALBERTO UGALDE SANCHEZ, que se ordenó reservar hasta en tanto fueran devueltos los presentes autos; en tal virtud se acuerda de la siguiente manera.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ALBERTO UGALDE SANCHEZ, con su escrito de cuenta y toda vez que no se ha podido localizar domicilio alguno de la codemandada, no obstante de que para ese fin se solicitaron informes a diversas dependencias e instituciones, sin obtener resultado alguno como se puede advertir de los oficios expedidos, por Comisión Federal de Electricidad (CFE), Dirección de Catastro, Instituto Federal Electoral, Sistema de Alcantarillado y Saneamiento (SAS); en consecuencia, ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena emplazar a juicio a la codemandada OLGA PUNARO LIMONCHI, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha trece de Febrero del año dos mil seis, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última

publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente.---

TERCERO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.---

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LOS DEMANDADOS Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 11 de Octubre del año 2006.---Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 21772

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 453/2006, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM PROMOVIDO POR SEBASTIAN PEREZ MENDEZ, CON FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO Y VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano SEBASTIAN PEREZ MENDEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo No. 106 Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado HECTOR IGNACIO NOVEROLA SANLUCAR, y estudiante de Derecho JAVIER NOVEROLA BOUCHOT y ROSALBA NOVEROLA BOUCHOT, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión y pleno dominio del Predio urbano ubicado en la calle Codorniz esquina con calle Cóndores de la Colonia Asunción Castellanos del Sector Isabel de la Parra, con una superficie total de 84. metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14 metros con Calle Codorniz; AL SUR: 14 metros con el promovente ----

SEBASTIAN PEREZ MENDEZ; AL ESTE: 6 metros con el señor TRINIDAD FELIX FELIX y AL OESTE 06 metros, con calle Cóndores.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320 y 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, amos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TÉRCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los Colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convenga; fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos JESUS MATIAS JIMENEZ, ROCIO DEL CARMEN ZURITA RIVERA, JUANA JAVIER GOMEZ.---

CUARTO.- De igual forma se tiene al promovente por otorgando MANDATO JUDICIAL al ciudadano Licenciado en Derecho HECTOR IGNACIO NOVEROLA SANLUCAR, a quienes se les cita para que comparezcan ante este Juzgado a las trece horas de cualquier día hábil previa cita que haga con la

Agenda Secretarial, para los efectos de llevar a cabo diligencias de ratificación y aceptación de mandato.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado HECTOR IGNACIO NOVEROLA SANLUCA, mandatario judicial de la parte actora en el presente juicio con su ocuso que se provee, mediante el cual viene a ser la aclaración de la ubicación del inmueble motivo de esta información Ad-perpetuam Rei memoriam, el ubicado en la calle Codorniz esquina con calle Cóndores de la Prolongación Asunción Castellanos del Sector Isabel de la Parra de la Colonia Pino Suárez antes Tierra Colorada de esta Ciudad, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia túrnese los presentes autos a la fedataria judicial adscrita al Juzgado para los efectos de que se sirva dar cumplimiento al auto de inicio y al presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESNTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCUBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

No. 21760

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana ELIZABETH REYES GARCIA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 452/2006, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de siete de septiembre de dos mil seis, mismo que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana ELIZABETH REYES GARCIA, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 04 entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz de esta ciudad, autorizando para que las oiga y reciba, aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos a los abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR Y WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA y los pasantes en derechos ANA DEL CARMEN MONTEJO FLORES, ANDRES LAZARO OVANDO Y MARIELA DE JESUS RAMON DOMINGUEZ, designando al primero de los mencionados como abogado patrono y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado a foja 15 por lo que se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que hay lugar; promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RÚSTICO, ubicado en el Poblado Olcuatitan de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 07-50-00 has (CERO SIETE HECTÁREAS CINCUENTA ÁREAS Y CERO CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: del escrito que se provee AL NORTE, en ochocientos noventa y cinco metros, con camino al ejido Olcuatitan; AL SUR, en setecientos cuarenta y cinco metros, y ciento cincuenta metros, con GUSTAVO GARCIA CASTRO Y ELEUTERIO GARCIA SALVADOR; AL ESTE en sesenta y siete metros, cero cuatro centímetros y ----

Veinte metros catorce centímetros, con LORENZO REYES Y ELEUTERIO GARCIA SALVADOR, Y AL OESTE en ochenta y siete metros, diecinueve centímetros con ejido Olcuatitan.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese, expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio GUSTAVO GARCIA CASTRO, LORENZO REYES Y ELEUTERIO GARCIA SALVADOR, quienes tienen su domicilio ampliamente conocidos en el poblado Olcuatitan de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Asimismo requiérase a dicho denunciante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, manifiesten el nombre y el domicilio de las personas que representan las colindancias NORTE en ochocientos noventa y cinco metros, con camino al ejido Olcuatitan y OESTE, en ochenta y siete metros, diecinueve centímetros con ejido Olcuatitan, para efectos de hacerle saber la radicación del juicio.----

CUARTO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en

esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo al término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, este debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca validamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; por lo que también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público

Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.-----

SEPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

OCTAVO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA, LICENCIADA ALMA LUZ GOMEZ PALMA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EXP. 452/2006.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día siete de septiembre del año dos mil seis, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 452/2006. Conste.----

En 08 de septiembre del año dos mil seis, se turna el expediente al Actuario Judicial para su debida notificación. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.**

No. 21759

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAISO, TABASCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00613/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROMELIA HERNANDEZ GOMEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

Razón. En (28) Veintiocho de Agosto del Dos Mil Seis, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por ROMELIA HERNANDEZ GOMEZ, recibido el veintidós del presente mes y año.- Conste.-----

Diligencias de Información de Dominio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a ROMELIA HERNANDEZ GOMEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: certificado de libertad de gravamen de fecha veintiuno de julio del dos mil seis, Constancia folio número DF/SC/06/063 de fecha treinta de junio del presente año, plano a nombre de ROMELIA HERNANDEZ GOMEZ, recibo de pago de impuesto predial de fecha veinticuatro de mayo del dos mil seis, fotocopia de Manifestación catastral de fecha tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio ubicado en Carretera Estatal Paraiso Comalcalco Ranchería Quintín Arauz Primera Sección de esta Ciudad, constante de una superficie de (8,400.00 m2) ocho mil cuatrocientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colinancias. al Norte (380.00) metros con Renán Alejandro Córdova; al sur (374.20) metros con Rafaela Alejandro Angulo, al Este en (16.80) metros con Elva Ulin Palma de Jiménez y al Oeste (26.80) metros con Nazario Jerónimo Sánchez.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la

solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos ISABEL ALEJANDRO ARIAS, PASTOR ALEJANDRO ARIAS Y BARTOLA ALEJANDRO.---

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Departamento 1 planta alta casa 616 de la calle Gutiérrez Zamora esquina con calle Gregorio Méndez (cerca del mercado público), de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al Licenciado ADALBERTO FUENTES RODRIGUEZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

NOVENO.- Se requiere a la compareciente para que en término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señale con precisión los domicilios de los colindantes para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CIUDADANA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamientos, se registró el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 00613/2006.-----

Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS DOY FE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.

No. 21757

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 170/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados ROGER DE LOS SANTOS OCHOA y/o ELVIA GLORIA OLAN GIL, endosatarios en procuración del señor NATIVIDAD TORRES OSORIO, en contra de la ENTE JURÍDICA DENOMINADA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CARMEN S.A de C.V., a través de quien legalmente la represente, con fecha veintitrés de octubre del año dos mil seis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.- 1/o.- Se tiene por presentado al licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, endosatario en procuración del ciudadano NATIVIDAD TORRES OSORIO, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita en los párrafos segundo y tercero de su libelo que se provee, dígaselo que deberá de estarse a los puntos primero y segundo (1/o y 2/o) del acuerdo de fecha primero de agosto del año en curso.- 2/o.- De igual forma, como lo solicita el ocurrente, licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 428 fracción II, 432, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al avalúo emitido por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito valuador de la parte actora, visible de la foja cuarenta y uno a la cuarenta y seis de autos, en los términos del auto de fecha primero de agosto del año actual, sirve de apoyo a lo anterior los artículos 426, 428 fracción II y 432 del Código de procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que el bien mueble objeto del remate, que fue embargo mediante diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento de fecha tres de marzo del año dos mil seis, consistente en: Una camioneta marca Nissan de color blanco, con redila de herrería, modelo dos mil, con placas de circulación VL0393, se le fijó un valor comercial de \$24,920.00 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). En el entendido que dicha venta será de ---

contado, tal y como lo establece el artículo 432 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. 2/o.- Como en este asunto se rematará un bien mueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con el artículo 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar del depósito del bien mueble a rematar, que lo es el ubicado en la calle Haiti de la colonia Santo Domingo de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, para efectos de convocar postores, en el entendido de que la venta será de contado, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade interior sin número (por la biblioteca pública municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO.

2-3

No. 21764

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente número 335/2006, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los Ciudadanos ATILANO, MARIA JESUS DE GUADALUPE, RAUL, MARIA DEL CARMEN Y SAUL DE APELLIDOS RAMOS JUAREZ y VICTOR MANUEL, NATIVIDAD, MARIA ESTHER, JAIME, JOSE LUIS, OSCAR Y CONCEPCIÓN DE APELLIDO LOPEZ JUAREZ, por sus propios derechos, se dicto un proveído de fecha treinta de junio del dos mil seis, que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ATILANO RAMOS JUAREZ, representante común de la parte actora, a dar contestación a la prevención ordenada en el punto primero del auto de fecha treinta de mayo de dos mil seis y al efecto exhibe el certificado de no propiedad, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; en consecuencia, se procede a acordar su demanda inicial en los siguientes términos:

SEGUNDO.- Téngase por presentado a los Ciudadanos ATILANO, MARIA JESUS DE GUADALUPE, RAUL, MARIA DEL CARMEN Y SAUL DE APELLIDOS RAMOS JUAREZ Y VICTOR MANUEL, NAVITIDAD, MARIA ESTHER, JAIME, JOSE LUIS, OSCAR Y CONCEPCIÓN DE APELLIDO LOPEZ JUAREZ, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la colonia Florida de la calle 27 Interior de este Municipio de Centro, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 13.82 metros con hermanos Calcáneo Gutiérrez, AL SUR 13.30 metros con predio de nuestra propiedad (hermanos Ramos Juárez), AL ESTE 3.90 metros con hermanos Calcáneo Gutiérrez y AL OESTE 8.35 metros con Doralinda Pedrero y hermanos Calcáneo Gutiérrez, con una superficie de 84.89 metros cuadrados.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.---

CUARTO.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes Hermanos Calcáneo Gutiérrez y Doralinda Pedrero, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, Fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX**

No. 21773

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**A GAMALIEL AVILA ARIAS
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 123/2006, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por YSIDRO BOLON BENITES en contra de ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL EJIDO "MARCOS DIAZ", municipio de Jonuta, Tabasco y OTRO, con fecha cuatro de octubre del dos mil seis, se dictó el acuerdo en el que se ordena emplazar al C. GAMALIEL AVILA ARIAS, como codemandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentra, mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Jonuta, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 123/2006, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda de controversia agraria promovida por la C. YSIDRO BOLON BENITES, en el cual demanda: **El reconocimiento al**

mejor derecho a poseer respecto de la parcela 69 ubicada en el ejido "MARCOS DIAZ", del municipio de Jonuta, Tabasco, la prescripción adquisitiva a su favor, la cancelación de la asignación realizada por la asamblea general de ejidatarios de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete, así como la cancelación del certificado parcelario que se hubiere generado y el reconocimiento con la calidad de ejidatario y la expedición del certificado correspondiente a su favor. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que le proporcionen a un abogado que lo asesore.**-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA "B"

LIC. ANA LUISA NIETO PEREZ



No. 21765

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 613/1992**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO EDUARDO VERA GOMEZ, APODERADO GENERAL DE BANCO INTERNACIONAL, S.A. EN CONTRA DEL CIUDADANO AMADEO DE LA FUENTE LAZO, CON FECHAS VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE Y VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS:----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- De la revisión efectuada a los presentes autos se observa que ninguna de las partes se inconformó, objeto e hizo manifestación alguna al respecto de los dictámenes emitidos por el perito designado por la parte demandada Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, los cuales se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar:----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano SAUL MOGUEL CRUZ, Cesionario en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, saquése a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes inmuebles:----

PREDIO SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1200 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 40.00 metros con MARIO ANTONIO GONZALEZ; AL SUR: en 40.00 metros con ANA ROSA FICACHI SOLANO, AL ESTE: en 30.00 metros con ORBELIN HERNANDEZ LOPEZ; AL OESTE: 30.00 metros con la vía de acceso a la Carretera Cárdenas-Comalcalco, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de ANA ROSA FICACHI SOLANO, del Libro General de entradas a folios de 196 al 198 del Libro de Duplicados

volumen 22, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,338 a folio 178 del libro mayor, volumen 40, al cual se le fija un valor comercial de \$951,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal el que cubra el monto del valor comercial:----

PREDIO SUB-URBANO, ubicado sobre el kilómetro 3 de la Carretera Cárdenas, Comalcalco, de la Ranchería Melchor Ocampo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 600 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 40.00 metros con ANA ROSA FICACHI SOLANO; AL SUR: en 40.00 metros con ANA ROSA FICACHI SOLANO; AL ESTE: en 15.00 metros con ORBELIN HERNANDEZ LOPEZ; AL OESTE: en 15.00 metros con el Camino de Acceso a la Carretera Cárdenas-Comalcalco. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Cárdenas Tabasco, a nombre de ANA ROSA FICACHI SOLANO, del Libro General de entradas, a folios del 199 al 201, del libro de duplicados volumen 22, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,337 a folio 177 del libro mayor volumen 40. Al cual se le asigna un valor comercial de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal que cubra el monto del valor comercial:----

PREDIO SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 520.00 metros, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 40.00 metros con ISABEL DE DIOS VERA; AL SUR: en 40.00 metros con JULIO DELGADO BETANCOURT; AL ESTE: 13.00 metros con la vía de acceso a la carretera Cárdenas-Comalcalco. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, a nombre de ANA ROSA FICACHI SOLANO, del libro general de entradas a folios del 202 al 204 del libro de duplicados, volumen 22, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,336 a folio 176 del libro mayor volumen 40. Al cual se le da un valor comercial de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal el que cubra el monto del valor comercial:----

PREDIO URBANO, ubicado en el lote número 34, manzana F, de la calle 5 de mayo del Fraccionamiento

Renovación del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 276.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 12.00 metros con calle 5 de Mayo; AL SUR: en 12.00 metros con lote 37; AL ESTE: en 23.00 metros con la fracción del mismo lote, y que es propiedad de RAFAEL VAZQUEZ HERNANDEZ; AL OESTE: en 23.00 metros, con lote 35. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de LETICIA IRIS DE LA FUENTE, bajo el número 5361 del libro general de entradas a folios 81 del libro mayor volumen 20. Al cual se le asigna un valor comercial de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal el que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, de Cárdenas y Huimanguillo, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como de Cárdenas, Huimanguillo, Tabasco para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que los inmuebles que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, glrese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente ubicado en Cárdenas y Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de dichas ciudades, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

UNICO.- Téngase por presentado al ciudadano SAUL MOGUEL CRUZ, Cesionario en el presente juicio con su ocuro que se provee, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los términos ordenados mediante providos de fecha veintiuno de septiembre del año que discurre y el presente provido; debiéndose anexar tanto los autos antes citados como el presente acuerdo al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADOS ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21781	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 675/2006.....	1
No.- 21780	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 472/2006.....	3
No.- 21782	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 438/2006.....	4
No.- 21783	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 356/999	6
No.- 21776	DENUNCIA DE TERRENO C. Arturo Hernández Alejandro y Mariela Guadalupe Poot Martín.....	7
No.- 21768	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00503/2006.....	11
No.- 21758	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 609/2006.....	13
No.- 21761	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 465/2006.....	15
No.- 21762	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 274/2006.....	17
No.- 21763	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 216/2002.....	19
No.- 21771	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 79/2006.....	21
No.- 21772	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 453/2006.....	23
No.- 21760	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 452/2006.....	25
No.- 21759	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00613/2006.....	27
No.- 21757	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 170/2006.....	29
No.- 21764	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 335/2006.....	30
No.- 21773	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. No. 123/2006.....	31
No.- 21765	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 613/1992.....	33
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.